

## **ANEXO I**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS COMPRENDIDAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO ANEXO A LA LEY N° 26.727 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 301/2013, DENTRO DE LA EMPRESA ALAMBRAR DE STINGL, WALTER BORIS DNI N° 16.001.987, CON DOMICILIO EN LA CALLE ALVEAR 584 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHUBUT Y SANTA CRUZ

**VIGENCIA: a partir del 1° de marzo de 2020, hasta el 31 de marzo de 2020**

**PEÓN:** Salario Básico \$ 31.239,00.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico) \$ 6.247,80.-

Adicional Voluntario Remunerativo: \$ 7.809,75.-

**CAPATAZ:** Salario Básico: \$ 40.851,00.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico): \$ 8.170,20.-

Adicional Voluntario Remunerativo: \$ 10.212,75.-

Todos los trabajadores que durante el lapso de un mes, no tengan faltas injustificadas, ni más de tres llegadas tarde, percibirán un premio al presentismo, equivalente al 5% del Salario Básico.

Los salarios establecidos incluyen refrigerios y/o almuerzos y/o cualquier otra variable que se suscite en ocasión de la prestación del servicio aludido, no obstante ello los mismos se ajustarán automáticamente de acuerdo a la variación (en porcentaje) de la Escala de Sueldos del Régimen Nacional de Trabajo Agrario (Ley N° 26.727).-

## **ANEXO II**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS COMPRENDIDAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO ANEXO A LA LEY N° 26.727 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 301/2013, DENTRO DE LA EMPRESA ALAMBRAR DE STINGL, WALTER BORIS DNI N° 16.001.987, CON DOMICILIO EN LA CALLE ALVEAR 584 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHUBUT Y SANTA CRUZ

**VIGENCIA: a partir del 1° de abril de 2020, hasta el 30 de abril de 2020**

**PEÓN:** Salario Básico \$ 32.039,00.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico) \$ 6.407,80.-

Adicional Voluntario Remunerativo: \$ 8.009,75.-

**CAPATAZ:** Salario Básico: \$ 41.651,00.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico): \$ 8.330,20.-

Adicional Voluntario Remunerativo: \$ 10.412,75.-

Todos los trabajadores que durante el lapso de un mes, no tengan faltas injustificadas, ni más de tres llegadas tarde, percibirán un premio al presentismo, equivalente al 5% del Salario Básico.

Los salarios establecidos incluyen refrigerios y/o almuerzos y/o cualquier otra variable que se suscite en ocasión de la prestación del servicio aludido, no obstante ello los mismos se ajustarán automáticamente de acuerdo a la variación (en porcentaje) de la Escala de Sueldos del Régimen Nacional de Trabajo Agrario (Ley N° 26.727).-

### **ANEXO III**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS COMPRENDIDAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO ANEXO A LA LEY N° 26.727 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 301/2013, DENTRO DE LA EMPRESA ALAMBRAR DE STINGL, WALTER BORIS DNI N° 16.001.987, CON DOMICILIO EN LA CALLE ALVEAR 584 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHUBUT Y SANTA CRUZ

**VIGENCIA: a partir del 1° de mayo de 2020, hasta el 31 de mayo de 2020**

**PEÓN: Salario Básico \$ 32.839,00.-**

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico) \$ **6.567,80.-**

Adicional Voluntario Remunerativo: \$ **8.209,75.-**

**CAPATAZ: Salario Básico: \$ 42.451,00.-**

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico): \$ **8.490,20.-**

Adicional Voluntario Remunerativo: \$ **10.612,75.-**

Todos los trabajadores que durante el lapso de un mes, no tengan faltas injustificadas, ni más de tres llegadas tarde, percibirán un premio al presentismo, equivalente al 5% del Salario Básico.

Los salarios establecidos incluyen refrigerios y/o almuerzos y/o cualquier otra variable que se suscite en ocasión de la prestación del servicio aludido, no obstante ello los mismos se ajustarán automáticamente de acuerdo a la variación (en porcentaje) de la Escala de Sueldos del Régimen Nacional de Trabajo Agrario (Ley N° 26.727).-

## **ANEXO IV**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS COMPRENDIDAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO ANEXO A LA LEY N° 26.727 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 301/2013, DENTRO DE LA EMPRESA ALAMBRAR DE STINGL, WALTER BORIS DNI N° 16.001.987, CON DOMICILIO EN LA CALLE ALVEAR 584 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHUBUT Y SANTA CRUZ

**VIGENCIA: a partir del 1° de junio de 2020, hasta el 30 de junio de 2020**

**PEÓN:** Salario Básico \$ 33.639,00.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico) \$ 6.727,80.-

Adicional Voluntario Remunerativo: \$ 8.409,75.-

**CAPATAZ:** Salario Básico: \$ 43.251,00.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico): \$ 8.650,20.-

Adicional Voluntario Remunerativo: \$ 10.812,75.-

Todos los trabajadores que durante el lapso de un mes, no tengan faltas injustificadas, ni más de tres llegadas tarde, percibirán un premio al presentismo, equivalente al 5% del Salario Básico.

Los salarios establecidos incluyen refrigerios y/o almuerzos y/o cualquier otra variable que se suscite en ocasión de la prestación del servicio aludido, no obstante ello los mismos se ajustarán automáticamente de acuerdo a la variación (en porcentaje) de la Escala de Sueldos del Régimen Nacional de Trabajo Agrario (Ley N° 26.727).-

## **ANEXO V**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS COMPRENDIDAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO ANEXO A LA LEY N° 26.727 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 301/2013, DENTRO DE LA EMPRESA ALAMBRAR DE STINGL, WALTER BORIS DNI N° 16.001.987, CON DOMICILIO EN LA CALLE ALVEAR 584 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHUBUT Y SANTA CRUZ

**VIGENCIA: a partir del 1° de julio de 2020, hasta el 31 de julio de 2020**

**PEÓN:** Salario Básico \$ 34.439,00.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico) \$ 6.887,80.-

Adicional Voluntario Remunerativo: \$ 8.609,75.-

**CAPATAZ:** Salario Básico: \$ 44.051,00.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico): \$ 8.810,20.-

Adicional Voluntario Remunerativo: \$ 11.012,75.-

Todos los trabajadores que durante el lapso de un mes, no tengan faltas injustificadas, ni más de tres llegadas tarde, percibirán un premio al presentismo, equivalente al 5% del Salario Básico.

Los salarios establecidos incluyen refrigerios y/o almuerzos y/o cualquier otra variable que se suscite en ocasión de la prestación del servicio aludido, no obstante ello los mismos se ajustarán automáticamente de acuerdo a la variación (en porcentaje) de la Escala de Sueldos del Régimen Nacional de Trabajo Agrario (Ley N° 26.727).-

## **ANEXO VI**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS COMPRENDIDAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO ANEXO A LA LEY N° 26.727 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 301/2013, DENTRO DE LA EMPRESA ALAMBRAR DE STINGL, WALTER BORIS DNI N° 16.001.987, CON DOMICILIO EN LA CALLE ALVEAR 584 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHUBUT Y SANTA CRUZ

**VIGENCIA: a partir del 1° de agosto de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020**

**PEÓN:** Salario Básico \$ 35.239,00.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico) \$ 7.047,80.-

Adicional Voluntario Remunerativo: \$ 8.809,75.-

**CAPATAZ:** Salario Básico: \$ 44.851,00.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico): \$ 8.970,20.-

Adicional Voluntario Remunerativo: \$ 11.212,75.-

Todos los trabajadores que durante el lapso de un mes, no tengan faltas injustificadas, ni más de tres llegadas tarde, percibirán un premio al presentismo, equivalente al 5% del Salario Básico.

Los salarios establecidos incluyen refrigerios y/o almuerzos y/o cualquier otra variable que se suscite en ocasión de la prestación del servicio aludido, no obstante ello los mismos se ajustarán automáticamente de acuerdo a la variación (en porcentaje) de la Escala de Sueldos del Régimen Nacional de Trabajo Agrario (Ley N° 26.727).-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.